SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Reglamento De Examen de Grado de la Carrera de Derecho.

TEMUCO, 11/11/2020

RESOLUCIÓN **EXENTA** **1692**

VISTOS: Lo establecido en el DFL N°156 del 11 de diciembre de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°3924 de 2011, se crea la carrera de Derecho y aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera de derecho, en cuyo Título IV regula el examen de grado; la Resolución Exenta Nº5123 de 2016, se modifica el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Derecho, Aprobado por Resolución Exenta Nº3924 de 2011; la Resolución Exenta N°0365 de 2020, Aprueba nuevo Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Derecho, que en su artículo 13 dispone que los contenidos modalidad y procedimientos del examen de grado se fijarán en un Reglamento de Examen de Grado de la carrera de derecho.

2.- El ORD. N°029/8500.0 de la Decana (s) de la Facultad de ciencias Jurídicas y Empresariales doña Valeska Geldres Weiss, que solicita aprobar Reglamento de Examen de Grado de la Carrera de Derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Exenta N°365 de 2020.

3.- Los correos electrónicos de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Directora de Escuela de Derecho doña Paulina Manosalva Carrasco y de la Directora de Desarrollo Curricular y Docente Doña Solange Martínez Oakley.

4.- El ordinario N°030/Contr. U. de fecha 07 de octubre de 2020 del Sr. Contralor Universitario don Roberto Contreras Eddinger, que señala que este Reglamento de Examen de Grado Carrera de Derecho debe ser aprobado por Resolución Exenta de rectoría.

R E S U E L V O

1°) APRUÉBASE Reglamento del Examen de Grado de la Carrera de Derecho, conforme lo ordena el art. 13 de la Resolución Exenta N°0365 de 2020 de la Carrera de Derecho, en la forma que indica:

Artículo primero
Objetivo
El presente Reglamento tiene por objetivo establecer el marco regulatorio del examen de grado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad de La Frontera para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución exenta 0365 del 27 de enero de 2020.

Artículo segundo
Período de inscripción del Examen de Grado. La convocatoria se informará a los correos electrónicos institucionales, considerando el calendario académico vigente de la Universidad de La Frontera.

La solicitud del egresado/a, se concretará a través de: “Formulario de Inscripción de Examen de Grado”, documento que deberá ser solicitado a Dirección de Carrera de Derecho de forma presencial o en formato digital para despacho vía correo electrónico.

En caso de impedimento de inscripción personal este Reglamento faculta efectuar la gestión por mandatario/a, mediante un Poder Simple acompañado de fotocopias de Cédula de Identidad de

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 12 Noviembre 2020
FIRMA

egresado/a y mandatario/a, debiendo mencionarse expresamente el período de rendición para el cual se presenta.

Artículo tercero
Contenidos a evaluar en el Examen de Grado.
Los contenidos que serán evaluados en el Examen de Grado son los comprendidos en el Programa de Asignatura DER600 Examen de Grado, que se publicará en Intranet y estará disponible en cada período académico.

Artículo cuarto
Modo de Examinación
El Examen de Grado se llevará a cabo a través de tres examinaciones orales y parciales. El Examen de Grado se rendirá separadamente, con un intervalo mínimo de 30 días entre las ramas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Las fechas de rendición de cada una de las tres examinaciones orales y parciales del Examen de Grado serán informadas en ajuste al séptimo sobre el Calendario de exámenes de grado de este Reglamento, junto con la configuración de la Comisión Examinadora. Estas tres fechas corresponderán siempre al período académico (semestre) para el cual se inscribe el Examen de Grado, el cual se tendrá por aprobado, únicamente al completar la aprobación de las tres ramas del Derecho, con independencia de la fecha en que cada aprobación ocurra.

Artículo quinto
Comisión Examinadora. La información sobre la Comisión Examinadora, se comunicará al egresado/a o a su mandatario/a a través de un Acta que será remitida vía correo electrónico y/o de manera personal. La Escuela de Derecho podrá modificar, por razones fundadas, imprevistos o fuerza mayor o impedimentos que lo ameriten, la composición de las comisiones, comunicando dicha decisión al egresado/a.

Artículo sexto
Evaluación y retroalimentación del Examen de Grado. Al término de la examinación oral y parcial, cada profesor/a realizará una retroalimentación al egresado/a sobre su desempeño en el Examen de Grado, explicando aquello que fue contestado de manera correcta y los errores cometidos, si los hubiere, dando razón de la calificación obtenida y de la aprobación o reprobación de la examinación parcial.

Artículo séptimo
Calendario de Examenes de Grado.
El calendario de rendición de los Exámenes de Grado, será establecido por la Dirección de Carrera de Derecho, las que deberán ser publicadas y comunicadas oportunamente a los egresados/as.

Las fechas de rendición de cada una de las examinaciones orales y parciales, se comunicarán al egresado/a o a su mandatario/a a través de un Acta que será remitida vía correo electrónico y/o de manera personal.

Artículo octavo
Procedimiento de Recusación de algún/a o algunos/as integrantes de la Comisión Examinadora.
El procedimiento para la recusación de algún/a o algunos/as integrantes de la Comisión Examinadora, será el siguiente: El egresado/a podrá recusar a uno o más miembros de la Comisión Examinadora que se designen para la rendición del Examen de Grado, siempre que acredite poseer conflictos de intereses con el evaluador/a que afecten la debida imparcialidad del proceso de evaluación. La recusación deberá ser fundada y realizarse por escrito presencialmente o por correo electrónico. Esta recusación, será entregada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la designación de la Comisión a él/la Director/a de la Escuela de Derecho y será resuelta por el/la Decano/a de la Facultad, oyendo al Director/a de Escuela, dentro del plazo de cinco días, sin ulterior recurso. La resolución que acoja la recusación indicará el nombre del académico/a que sustituirá al académico/a recusado/a.

Artículo noveno
Procedimiento de inhabilitación de un/a integrante/s de la Comisión Examinadora
El procedimiento de inhabilitación de un/a integrante/s de la Comisión Examinadora, será el siguiente: el integrante/s de la Comisión Examinadora podrá inhabilitarse siempre que acredite poseer conflictos de intereses con el egresado/a que afecten la debida imparcialidad del proceso de evaluación. La inhabilitación deberá ser fundada y realizarse por escrito presencialmente o por correo electrónico. Esta inhabilitación, será entregada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la designación de la Comisión a él/la Directora/a de la Escuela de Derecho y será resuelta por el/la Decano/a de la Facultad, oyendo al Director/a de Escuela, dentro del plazo de cinco días, sin ulterior recurso. La

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 12 Noviembre 2020
FIRMA

resolución que acoja la inhabilitación indicará el nombre del académico/a que sustituirá al académico/a inhabilitado/a.

La resolución que acoja la inhabilitación indicará el nombre del académico/a que sustituirá al académico/a inhabilitado/a.

Artículo décimo
Prórroga del Examen de Grado.
En caso de fuerza mayor debidamente justificada, el egresado/a podrá prorrogar una de las examinaciones, para el día y hora que determine la Dirección de Escuela de Derecho, siempre dentro del correspondiente período académico (semestre) para el cual está inscrito su Examen de Grado. Esta prórroga deberá presentarse por escrito, acompañando antecedentes fehacientes que justifiquen la circunstancia y/o impedimento, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la examinación.

Artículo undécimo
Derecho de Opción para Egresados/as entre los años 2017 a 2019.
Respecto del derecho de opción que tendrán los Egresados/as entre los años 2017 a 2019, para elegir entre la modalidad anterior y la nueva forma de rendición del Examen de Grado consagrada en este Reglamento, deberán expresarlo así al momento de realizar la inscripción del Examen de Grado regulada en el artículo segundo sobre el período de inscripción de este cuerpo normativo, a través del formulario correspondiente. La decisión consagrada en el formulario será irrevocable. Este derecho de opción sólo estará vigente por dos años contados desde la entrada en vigencia de la presente resolución. Respecto de los egresados/as a partir del año 2020, no tendrán este derecho de opción y sólo podrán rendir el Examen de Grado a través de la modalidad establecida en este reglamento. Quienes ingresen a la carrera a partir del año 2020 deberán rendir el Examen de Grado en la nueva modalidad establecida en el presente Reglamento.

Artículo décimo segundo
Sobre la fecha de Egreso.
Para efectos del cómputo del plazo de tres años para la aprobación del Examen de Grado, este se contabilizará desde la fecha de egreso del/la estudiante, esto es, desde que haya aprobado todas las asignaturas de formación general, formación básica, formación especializada y actividades obligatorias del Plan de Estudios. Con todo, si él/la estudiante mantiene pendientes actividades obligatorias del Plan de Estudios, este plazo se contabilizará desde la aprobación de la última asignatura, sea esta de formación general, básica o especializada.

Artículo décimo tercero
Sobre la interpretación del presente reglamento
Cualquier duda o interpretación que deba realizarse al presente reglamento será aclarada por Decano/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, previo informe del Director/a de Escuela de Derecho.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretaría General TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTORÍA TEMUCO

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Decano de Facultad Cs. Jurídicas y Empresariales
- Vicedecano de Facultad Cs. Jurídicas y Empresariales
- Secretario Facultad Cs. Jurídicas y Empresariales
- Directora de Escuela de Derecho
- Direcc. De Análisis y Desarrollo Institucional
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Direcc. Académica de Pregrado
- Direcc. Académica de Postgrado
- Dirección Postgrado e Investig. Facultad
- Dirección de Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
RECEPCION LEGALIDAD 12 Noviembre 2020
RECEPCION CONTRALOR INTERNO 12 Noviembre 2020
FECHA TOMA DE RAZON 12 Noviembre 2020
FIRMA